

## ANTEQUERA

*Sección de Personal***A n u n c i o**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de febrero de 2011, se aprobó la la Oferta de Empleo Público del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera para 2011, en la forma que a continuación se transcribe:

**Oferta de Empleo Público para 2011  
del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera**

*Personal laboral*

Denominación del puesto de trabajo: Director museo.

Número de puestos: 1.

Título exigido: Licenciado universitario.

Denominación del puesto de trabajo: Conserje Teatro Torcal.

Número de puestos: 1.

Título exigido: ESO, graduado escolar o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en ordenanza laboral o convenio colectivo.

Antequera, 10 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente accidental, firmado: José Luis Ruiz Espejo.

**4 1 6 6 / 1 1**

-----

## ANTEQUERA

**A n u n c i o**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2011, se ha resuelto la aprobación del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la adjudicación del contrato de obra de "Acerado y Canalizaciones en carretera de acceso al Palacio de Ferias de Antequera", concurso que se convoca conforme al siguiente procedimiento de licitación:

*Entidad adjudicadora*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

*Objeto de la licitación*

Adjudicación de la obra de "Acerado y canalizaciones en carretera de acceso al Palacio de Ferias de Antequera".

*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

*Presupuesto máximo de licitación*

Doscientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cinco euros con diecinueve céntimos de euro (221.845,19 euros) + treinta y nueve mil novecientos treinta y dos euros con trece céntimos (39.932,13 euros) de IVA.

*Garantía provisional*

No se exige

*Garantía definitiva*

Once mil noventa y dos euros con veintiséis céntimos de euro (11.092,26 euros).

*Obtención de documentación e información*

Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Calle Infante Don Fernando, número 70. CP 29200, Antequera.

Portal del Ayuntamiento: [www.antequera.es](http://www.antequera.es) (perfil del contratante).

Contratación y Patrimonio (Sr. Manuel Alcalá).

Teléfono: 952 708 100.

Fax: 952 703 760.

*Fecha límite de obtención de documentación e información*

Veintiséis días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en días de oficina, de 9:00 a 14:00 horas.

*Requisitos de los participantes*

Los participantes deberán reunir todos los requisitos que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas.

*Clasificación del contratista*

No es exigible.

*Presentación de ofertas*

En el Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. El horario de los sábados es de 9:00 a 13:00 horas.

*Documentación a presentar*

La especificada en el pliego de cláusulas administrativas, copia del cual se puede solicitar en internet, la dirección y teléfono indicados.

*Admisión de variantes*

Se admiten variantes.

*Apertura de ofertas*

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a partir de las 13:00 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas y si fuese sábado o festivo o no laborable conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, pasará al día primero hábil inmediato siguiente.

*Otras informaciones*

El adjudicatario está obligado al pago de los anuncios y cuantos gastos se originen como consecuencia de la formalización del contrato.

Antequera, 15 de marzo de 2011.

El Alcalde (firma ilegible).

**4 1 6 7 / 1 1**

-----

## ANTEQUERA

*Sección de Gestión Tributaria***A n u n c i o**

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2011, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo de aprobación con carácter provisional del expediente sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 3 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Ordenanza Fiscal número 23 Reguladora de las Tasas por Suministro de Agua.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 20, de fecha 31 de enero de 2011, permaneciendo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación de acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto legal. Este periodo finalizó el día 8 de marzo de 2011, y no habiéndose presentado contra el mismo ningún tipo de reclamación, se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra el referido acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1) del citado Texto Refundido, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación.

Al respecto se advierte que dicho recurso sólo deberá referirse, en su caso, a las modificaciones que concretamente han sido introducidas

en los respectivos textos de las ordenanzas afectadas tras la adopción del pertinente acuerdo plenario.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, para general conocimiento se publican, a continuación, los textos íntegros de las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos que han sido modificados.

**Ordenanza Fiscal Número 3**

**Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**

Artículo 6.1. A efectos del pago del impuesto se establecen las siguientes cuotas:

- C) Camiones:
  - De 3.000 kg a 9.999 kg de carga útil: 154,25 euros.
  - De más de 9.999 Kg. de carga útil: 163,15 euros.
- D) Tractores:
  - De más de 25 Hp.: 90,00 euros.
- E) Remolques y semirremolques:
  - De más de 2.999 de carga: 90,00 euros.

**Ordenanza Fiscal Número 23**

**Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Suministro de Agua**

**Artículo 19. Bonificación por familias numerosas**

Las familias que tengan la condición de numerosas y lo demuestren con la presentación del original y fotocopia compulsada del libro de familia, así como aquellas mujeres víctimas de violencia de género con hijos a cargo, que también adjunten el certificado de convivencia expedido por el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, podrán anualmente, y antes de la finalización del ejercicio de cada año, solicitar se les multiplique por dos el número límite de los metros cúbicos incluidos en todos los bloques, quedando las tarifas de la siguiente forma:

- a) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, hasta 16 m<sup>3</sup> mensuales, 0,20 euros.
- b) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, de 17 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup> mensuales, 0,44 euros.
- c) Por cada metro cúbico con destino a usos domésticos, de 30 m<sup>3</sup> a 56 m<sup>3</sup> mensuales, 0,63 euros.
- d) Por cada metro cúbico de exceso que rebase un consumo de 5 m<sup>3</sup> por miembro de la unidad familiar en el mes, 1,40 euros.

Antequera, 9 de marzo de 2011

El Alcalde accidental, firmado: José Luis Ruiz Espejo.

4 1 7 1 / 1 1

C Á R T A M A

**Edicto**

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de imposición de las nuevas tarifas, así como de modificación del texto de la Ordenanza número 17, Reguladora de la Tasa por la Utilización de Instalaciones Deportivas, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la norma citada.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Las modificaciones son las siguientes:

Se modifica el artículo 4 que queda redactado en los siguientes términos:

TARIFA	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TARIFA GENERAL	IMPORTE TARIFA ASOCIACIONES MUNICIPALES
PISCINA	ADULTO POR DÍA	ENTRADA POR PERSONA Y DÍA MAYOR DE 12 AÑOS	3,00 € AL DÍA	
PISCINA	INFANTIL POR DÍA	ENTRADA INFANTIL POR PERSONA Y DÍA (DE 4 HASTA 12 AÑOS)	2,00 € AL DÍA	
PISCINA	ADULTO BONO MENSUAL	BONO MENSUAL PERSONA MAYOR 12 AÑOS	50,00 € AL MES	
PISCINA	INFANTIL BONO MENSUAL	BONO MENSUAL INFANTIL DE 4 A 12 AÑOS	30,00 € AL MES	
PISCINA	MENORES DE 4 AÑOS	INFANTES DE 0 A 4 AÑOS NO CUMPLIDOS	GRATIS	
PISTAS DEPORTIVAS (TENIS)	UNA HORA USO PISTA	UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE UNA HORA DE PISTA POLIDEPORTIVA	4,00 € LA HORA	
PISTAS DEPORTIVAS (TENIS)	UNA HORA LUZ PISTA	CONSUMO DE UNA HORA DE LUZ ELECTRICA EN PISTA DEPORTIVA	2,00 € LA HORA	
CAMPO DE FÚTBOL 7	USO CAMPO SIN LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 7 SIN UTILIZAR ILUMINACIÓN	45 €/HORA	27 €/HORA
	USO CAMPO CON LUZ	ALQUILER CAMPO FÚTBOL 7 CON ILUMINACIÓN	60 €/ HORA	36 €/ HORA
CAMPO DE FÚTBOL 11	USO CAMPO SIN LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 11 SIN UTILIZAR ILUMINACIÓN	70 €/HORA	42 €/HORA
	USO CAMPO CON LUZ	ALQUILER DE CAMPO FÚTBOL 11 CON ILUMINACIÓN	85 €/HORA	51 €/HORA
PISTA DE PÁDEL	USO PISTA PADEL	ALQUILER PISTA DE PADEL DURANTE UNA HORA Y MEDIA	14 €/HORA Y MEDIA	
PISTA DE PÁDEL	USO PISTA PADEL	ALQUILER PISTA DE PÁDEL DURANTE HORA Y MEDIA HORARIO LUNES A VIERNES DE 9 HORAS A 14:30 HORAS	7 €/HORA Y MEDIA	
PISTA DE PÁDEL	INSTALACIÓN ANUNCIOS PUBLICIDAD	INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO EN PISTA DE PADEL	100 €/ ANUAL	
PABELLÓN CUBIERTO	USO PISTA ENTERA CON LUZ	ALQUILER PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA CON ILUMINACIÓN	40 €/HORA	24 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO PISTA ENTERA SIN LUZ	ALQUILER PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA SIN ILUMINACIÓN	20 €/ HORA	12 €/ HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO MEDIA PISTA CON LUZ	ALQUILER MEDIA PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA CON ILUMINACIÓN	20 €/HORA	12 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	USO MEDIA PISTA SIN LUZ	ALQUILER MEDIA PISTA PABELLÓN DURANTE UNA HORA SIN ILUMINACIÓN	10 €/HORA	6 €/HORA
PABELLÓN CUBIERTO	INSTALACIÓN ANUNCIOS PUBLICIDAD	INSTALACIÓN ANUNCIOS EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO	100 €/ ANUAL	

Nota: La tarifa establecida por el gasto en publicidad se entiende sin incluir el coste del anuncio, el cual deberá ser presentado por el propio usuario.

Nota: Las tarifas establecidas para asociaciones son aquellas asociaciones o clubes inscritos en el Registro de Asociaciones Municipal.

**Disposición final**

La presente ordenanza fiscal aprobada por la Corporación en Pleno, en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2010, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cártama, 23 de febrero de 2011.

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

4 1 8 8 / 1 1